



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2020-01195-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., 04 MAR. 2021

Revisado el plenario se tiene que no fue allegado el título valor como base de la ejecución (pagaré).

Así las cosas, al no reunirse los requisitos del 422 del C.G.P., el despacho dispone:

NEGAR EL MANDAMIENTO DE PAGO solicitado.

No se ordena la devolución de la demanda por la modalidad que fue presentada (virtual), la misma se entenderá entregada con las anotaciones en el sistema.

NOTIFÍQUESE


**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE**

BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA

05 MAR 2021

Bogotá D.C., _____ HORA 8 A.M.

Por ESTADO N°  de la fecha fue notificado el auto anterior.


**LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria**